



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-3195868-GDEBA-DGIOMA - recomposición valores Programa para Trastorno del Espectro Autista

---

**VISTO** el expediente EX-2021-3195868-GDEBA-DGIOMA, referido a la propuesta de recomposición de valores destinadas a las prácticas correspondientes a prestaciones del Programa para Trastorno del Espectro Autista, la RESO-2020-1612-GDEBA-IOMA, la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y;

**CONSIDERANDO:**

Que tratan las presentes actuaciones sobre la propuesta de recomposición de valores destinada a las prácticas correspondientes a prestaciones del Programa para Trastorno del Espectro Autista;

Que en el orden 3 luce la RESO-2020-1612-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 5, la Dirección General de Prestaciones en providencia de firma conjunta con la Dirección de Programas Específicos eleva la presente propuesta para ser considerada por el Directorio. En ese sentido, señala que la última recomposición de valores se realizó en Octubre de 2019 y entendiendo las condiciones económicas de incrementos en los costos y en virtud de poder garantizar a los afiliados la continuidad de la prestación de los servicios comprometidos, sugiere un incremento del veinte por ciento (20%) lineal a partir de Enero 2021 para los valores establecidos según IF-2021- 05383749-GDEBA-IOMA manteniendo plena conformidad con el convenio marco y ratificando la vigencia y continuidad del mismo en los demás contenidos. Asimismo, estima el impacto mensual en la suma de pesos un millón ochocientos cincuenta mil (\$1.850.000);

Que en el orden 7 interviene la Dirección General de Administración sin objeciones que formular, y remite los presentes a la Subdirección Contable para que por su intermedio se proceda a realizar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en el orden 9, luce la imputación presupuestaria pertinente;

Que en el orden 15, se acompaña el IF-2021-05383749-GDEBA-DPEIOMA con los valores propuestos;

Que en el orden 19, dictamina la Asesoría General de Gobierno y en el orden 22 interviene la Contaduría General de la Provincia. Sobre el particular, no encuentran observaciones que formular desde el ámbito de su competencia, razón por la cual son de opinión, que puede continuarse con el trámite pertinente, y -de considerarlo oportuno y conveniente-, el Directorio de este Instituto, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 23, toma vista la Fiscalía de Estado quien expresa que de estimarse oportuno y conveniente, podrá dictarse el acto administrativo, previa aprobación del Directorio de este Organismo;

Que en el orden 25, la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene desde el punto de vista de su competencia objeciones que formular pudiendo el Honorable Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que autorice los incrementos propiciados;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 9 de abril de 2021, según consta en ACTA 15, RESOLVIÓ: aprobar el incremento de valores de las prestaciones del Programa para Trastorno del Espectro Autista, del veinte por ciento (20%) lineal a partir del 1° de enero 2021, conforme se detalla en el IF-2021- 05383749-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987), y

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el incremento de valores de las prestaciones del Programa para Trastorno del Espectro Autista, del veinte por ciento (20%) lineal a partir del 1° de enero 2021, conforme se detalla en el IF-2021- 05383749-GDEBA-DPEIOMA, que como anexo forma parte del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2º.** El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 4, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3º.** Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Prestaciones, a la Dirección de Programas Específicos, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Relaciones Jurídicas y a la Dirección General de Regionalización. Pasar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

